



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190059800

Teniendo en cuenta que dentro del término legal fue interpuesto por la parte ejecutada recurso de apelación contra la sentencia anticipada proferida el 26 de marzo de 2021 (pag. 153 a 172) y de conformidad por lo dispuesto en los artículos 322 y ss del C.G.P este Despacho resuelve:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto devolutivo y ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá (Reparto), el recurso de apelación invocado por la parte pasiva.

SEGUNDO: ENVIAR el presente expediente al Superior jerárquico para su conocimiento.

Por secretaría procédase de conformidad, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

36af93eb293903a8cd216dcee4a3fadf11c4bcddaabe0284dae0e7cf661cddd5

Documento generado en 27/05/2021 03:40:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>